



**AVANCE A JUNIO 30 DE 2018 - PLAN DE MEJORAMIENTO DE ACUERDO A LA AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL AMBIENTAL - SENTENCIA RÍO BOGOTÁ
 VIGENCIA 2015**

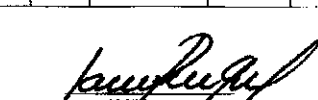
N°	HALLAZGO DE LA AUDITORIA	ESTRATEGIA	ACTIVIDADES	TIEMPO DE EJECUCIÓN		INDICADOR DE CUMPLIMIENTO	% AVANCE ACTIVIDADES	AVANCE CUMPLIMIENTO DE LOS HALLAZGOS	RESPONSABLES SEGUIMIENTO	AVANCE A JUNIO 30 DE 2018	OBSERVACIONES CONTROL INTERNO
				PROGRAMADO	REAL						
1	2.1 Seguimiento Plan de Mejoramiento El municipio de Chía para el momento en que se practicaba el proceso auditoría tenía pendiente de aprobación un plan de mejoramiento, correspondiente a la Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral – Modalidad Especial Ambiental Atención Qxalos – Vigencia 2014-2015 y del cual la comisión considera se debe continuar con este Plan de mejoramiento propuesto. Este plan de mejoramiento fue radicado en la Contaduría de Cundinamarca con el N° C18114800072 del 05 de febrero de 2016 y aprobado mediante radicado N° C18114900059 del 17 de febrero de 2016. Con relación a la Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral – Modalidad Especial Ambiental –PTAR- Vigencia 2013 y según el avance del Plan de Mejoramiento de fecha 08-01-2016 y radicado C18114800016 presentado por la administración, el cumplimiento de este arroja un porcentaje de desempeño del 95.38%, por lo que se puede considerar como plan de mejoramiento cumplido.	Continuar con el seguimiento a los avances del plan de mejoramiento que fue aprobado el 17 de febrero de 2016.	Seguimiento a los avances al plan de mejoramiento con corte a 30 de junio de 2016 en el cual se cerraran algunos hallazgos.	Cumplimiento de tiempo de ejecución programado por las diferentes secretarías	jun-18	N° de hallazgos resueltos / N° Total de hallazgos * 100	100%	100%	Oficina de Control Interno / Jefe de Oficina	La Oficina de Control Interno realizó seguimiento de los hallazgos a las dos auditorías, se den como superadas ya que una se encuentra al 97% y la otra al 100%. Sin embargo esta oficina continuara con el seguimiento hasta que se cumplen en su totalidad.	ACTIVIDAD SUPERADA
				30/06/2016	Con el avance el plan de mejoramiento con corte a 30 de junio de 2016 se verificara que los hallazgos se hallan cumplido.	N° de hallazgos resueltos / N° Total de hallazgos * 100	100%	Oficina de Control Interno / Jefe de Oficina	ACTIVIDAD CERRADA	ACTIVIDAD CERRADA	
2	2.2.5. Manejo de Vertimientos en el municipio, elaboración, aprobación por parte de la Autoridad Ambiental y seguimiento en la ejecución del –PSMV. PTAR Chía 1 ubicada en el Municipio de Chía, no está funcionando adecuadamente por el mal estado en que se encuentra el tablero eléctrico de control, esto debido a la afectación que sufrió por las inundaciones en los años 2006, 2010 y 2011, durante las oleadas invernales que enfrentó el Municipio de Chía. Para la anterior la Administración ya controló la instalación de un nuevo tablero y de esta forma estar acorde a lo indicado en la Resolución 1433 de 2004, el Decreto 3930 de 2010 y las normas que lo modifican o complementan y el NUMERAL 4.21 de la Sentencia del 28 de marzo de 2014 (Expediente N° AP – 25000-23-27-000-2001-90479-01).	En este sentido se hace necesario realizar el cambio del tablero eléctrico de los motores de los aireadores, de la PTAR Chía 1 que permita el correcto funcionamiento del control de la sistema de aireadores de la planta de tratamiento de aguas residuales a lo indicado en la Resolución 1433 de 2004.	Suscribir el contrato que garantice la ejecución de las obras del cambio del tablero eléctrico de los motores de los aireadores, de la PTAR Chía 1, con el objeto de lo "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE TABLERO DE ALIMENTACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE CHÍA".	Inmediato	28/04/2016	Tablero de control debidamente instalado y en funcionamiento	100%	100%	Secretaría de Obras Públicas	HALLAZGO CERRADO	HALLAZGO CERRADO
3	2.2.12 Programa de Ahorro y Uso Eficiente del Agua -PUEAA. Se generó el documento del PUEAA, documento que ya fue radicado a la CAR Seccional Sabana Centro mediante radicado EMSERCHIA 02386 del 09 de marzo de 2015 y radicado CAR 09151101040 del 09/03/2015 y expediente 116654, y a la fecha la Corporación no se ha pronunciado al respecto. Le no tenencia de esta herramienta se estaría incumpliendo con el Artículo 16 del Ley 373 de 1987 y con lo establecido en el NUMERAL 4.33 de la Sentencia del 28 de marzo de 2014 (Expediente N° AP – 25000-23-27-000-2001-90479-01).	Gestionar ante la Corporación autónoma regional CAR el pronunciamiento por parte de la misma frente al radicado CAR N° 09151101040 del 09 de marzo de 2015, presentado el PUEAA - basado en el oficio allegado el 15 octubre de 2015 radicado 002621, frente al acto administrativo emitido por la CAR del pronunciamiento del PUEAA.	Gestionar mediante escritos ante la CAR un pronunciamiento del mismo. Hacer seguimiento continuo a los comunicados radicados por EMSERCHIA ESP ante la Car. Seguir ejecutando como se ha venido haciendo las acciones pertenecientes al componente educativo del PUEAA radicado ante la CAR	Un año	15/09/2016	N° de radicos ante la CAR	100%	100%	EMSERCHIA DIRECCION TECNICA Y OPERATIVA DIRECCION COMERCIAL	HALLAZGO CERRADO	HALLAZGO CERRADO
4	2.3. Evaluación Objetiva de la Contratación La administración municipal no allegó la contratación relacionada con ambiente y gestión del riesgo. Quedó pendiente de allegar el reporte de inversiones sobre el sector de Gestión del Riesgo al no reporte de esta información es un incumplimiento al artículo 53 de la Ley 1823 de 2012, el cual indica que "...las entidades del orden nacional, regional, departamental, distrital y municipal que hacen parte del sistema nacional, incluirán a partir del siguiente presupuesto anual y en adelante, las partidas presupuestales que sean necesarias para la realización de las obras que le competen en materia de conocimiento y reducción de riesgos y de manejo de desastres. De igual manera, la no ejecución de inversiones en este sector constituye una muestra de eficiencia negativa para el cometido de la gestión del municipio, pues se pierde la buena correspondencia entre los recursos de la entidad y los logros pretendidos en el Plan de Desarrollo y cumplimiento de la Sentencia, así como también mejorar la calidad de vida de los habitantes.	Reportar las inversiones realizadas durante el año 2015 sobre el sector de Gestión del Riesgo	Se allega informe de contratación en formato Anexo correspondiente a Gestión del Riesgo para el año 2015	Inmediato	30/06/2016	No contratos reportados/Nro contratos requeridos*100	100%	100%	Secretaría de Gobierno	HALLAZGO CERRADO	HALLAZGO CERRADO

100%

**AVANCE A JUNIO 30 DE 2018 PLAN DE MEJORAMIENTO DE ACUERDO A LA AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL AMBIENTAL SENTENCIA RIO BOGOTA
VIGENCIA 2016**

N°	HALLAZGO DE LA AUDITORIA	ESTRATEGIA	ACTIVIDADES	TIEMPO DE EJECUCIÓN		INDICADOR DE CUMPLIMIENTO	% AVANCE ACTIVIDADES	AVANCE CUMPLIMIENTO DE LOS HALLAZGOS	RESPONSABLES SEGUIMIENTO	AVANCE A JUNIO 30 DE 2018	OBSERVACIONES CONTROL INTERNO
				PROGRAMADO	REAL						
1	PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES (Numeral 2.4.6) Analicada la información suministrada por el municipio se puede establecer que la administración en la vigencia suscitada no implementó los Pagos por Servicios Ambientales PSA, sin embargo se han identificado las zonas de Importancia Ecológica para el municipio, en este orden se cumple parámetros con lo establecido en el Decreto 0903 del 17 de mayo de 2013 del Ministerio de Ambiente, Desarrollo Sostenible, en concordancia con el Artículo 111 de la Ley 89 de 1993 modificado por el artículo 210 de la Ley 1450 de 2011	El Decreto 953 de 2013 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. "Por el cual se reglamenta el artículo 111 de la Ley 89 de 1993 modificado por el artículo 210 de la Ley 1450 de 2011" señala en las consideraciones que: "Que el artículo 111 de la Ley 89 de 1993, modificado por el artículo 210 de la Ley 1450 de 2011, dispuso que los departamentos y municipios dedicaron un porcentaje no inferior al 1% de sus ingresos corrientes para la adquisición y mantenimiento de las áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos que surten de agua a los acueductos municipales, distritales y regionales, o para financiar esquemas de pago por servicios ambientales en dichas áreas." "Mientras y autorizado fuera de todo caso que en el Decreto mencionado se pone a consideración del municipio elegir por cual de las dos modalidades se realizará la protección de los predios de importancia ecológica, el Municipio de Chía decidió realizar el proceso de adquisición de predios de Áreas de Importancia Ecológica para la conservación de recursos hídricos con el porcentaje del 1% de sus ingresos corrientes. Razón por la cual no realizó la implementación de los Pagos por Servicios Ambientales"							Secretaría de Medio Ambiente		Teniendo en cuenta el sustento presentado por la Secretaría de Medio Ambiente y aprobado por la Corporación de Cundinamarca (C17114908489), no se hace seguimiento a este hallazgo por cuanto el municipio no implementa pagos por servicios ambientales.
2	SEGUIMIENTO A OFICIOS (Ver numeral 3.2) La Empresa de Servicios Públicos del Municipio de Chía EMSEERCHIA S.A. E.S.P., frente a la Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Especial Ambiental - Sentencia Río Bogotá vigencia 2016, mediante memorando de cargo del 09 de mayo de 2017, desarrollado durante los días 12 al 16 de junio de los corrientes, no hizo entrega dentro de los términos de la información solicitada en dicho memorando. De acuerdo a lo establecido en oficio de solicitud de información con respecto a Auditoría Especial Ambiental frente al Acta de verificación de la entrega de la documentación solicitada, la cual se realizó hecho con oficio C1711490248 del 06 de junio de 2017 y texto de recibido 12 de junio de 2017 por EMSEERCHIA S.A. E.S.P. De esta manera teniendo caso dentro y saliendo a lo establecido en la Ley 42 de 1997, artículo 101	Dar entidad cumplimiento y realizar seguimiento a las solicitudes recibidas e internas en la empresa.	1. Una vez recibida la información solicitada por el ente Auditor Controladora Departamental y/o entidad del Control Interno de la Alcaldía Municipal se direcciona la solicitud al área y/o dependencia encargada de preparar respuesta. 2. Se deja claridad con el ente auditor sobre en que formato debe ser entregada la información solicitada. WORD, EXCEL, PDF de conformidad al numeral 3.2. SEGUIMIENTO OFICIOS del Informe de Auditoría en el ítem RESPUESTA DE LA ADMINISTRACION, y se comunicará al área encargada. 3. Verificar la información entregada por el área responsable de conformidad a los requerimientos de la Controladora Departamental.	6 MESES	5 MESES	Respuestas emitidas a entes de control bajo el formato de requerido.	100%	100%	EMSEERCHIA Gerencia Control Interno Todas las Dependencias		Mayo 2 de 2018, la Empresa de Servicios Públicos de Chía "Emseerchia", de por cerrado el hallazgo. Emseerchia atiende de manera oportuna a los requerimientos de los entes de control o quien los requiera.


LEONARDO DONOSO RUIZ
Alcalde Municipal de Chía


DARÍO PINEDA GUERRA
Gerente EMSEERCHIA


RICARDO ALBERTO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ
Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró: HECTOR ORLANDO BOMBARDIERI REINAL, PROFESIONAL UNIVERSITARIO DGC

Oficina de Control Interno
Cra 11 # 11-29 Tel. 8844444 Ext 1200 / 1201



Hallazgo Cerrado